



# Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre de 2016

Visto, el Expediente N° 12047-16, que contiene las Notas Informativas N° 0379-EP N° 1235-OL-HONADOMANI-SB-2016, N° 230-JEL-UIS/HONADOMANI-SB-2016, adjuntando los Términos de Referencia del "Servicio de Internet", las Notas Informativas N° 365-OEI-HONADOMANI-SB-2016, N° 1336-OEPE.1155.UP.HONADOMANI.SB.16 y N° 0459.EP.N° 1455-OL-HONADOMANI-SB-2016;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Pan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.3, inciso b) "Los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. En este último caso, la entidad encargante mantendrá dicho procedimiento en su PAC, solo si la realización del mismo y la ejecución del contrato se efectúa con cargo a su presupuesto y no medie transferencia presupuestal a la Entidad encargada. De lo contrario, la entidad encargante deberá excluirlo de su PAC y la Entidad encargada incluirlo en el suyo";



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial";





Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016"**, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 0731-EP-OL-HONADOMANI-SB-2016, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria, se ha determinado el valor total estimado para el **"Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"** (Anexo N° 01), por el monto de Ciento Cuarenta Mil Con 00/100 Soles (S/140,000.00), solicitando la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC -2016, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 783-16; de igual forma se adjunta el Anexo N° 1 para la **Exclusión** del requerimiento del PAC-2016 "Servicio de Internet" y la **Inclusión** del Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa N° 1430.OEPE.1251.UP.HONADOMANI-SB-16 el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente **Disponibilidad Presupuestal** hasta por el monto de Ciento Cuarenta Mil Con 00/100 Soles (S/140,000.00), para atender el **"Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"** (Anexo N° 01); asimismo, una vez analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente Ejercicio Fiscal, dicha Jefatura autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto antes indicado para el Año 2017, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, con Clasificador de Gastos y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 1951.2016.DEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que; la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/140,000.00; por lo que, en concordancia con la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se aprueba el expediente para el **"Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**, debiendo continuar con el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 1952-2016-DEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente para la exclusión e inclusión al PAC-2016, siguiendo el procedimiento: Exclusión del PAC-2016: Procedimiento de Selección "Selección de Consultores Individuales", Modalidad de Selección Procedimiento Clásico "Servicio de Internet", por la cantidad de S/77,150.00 soles; e Incluir al PAC-2016: Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada", Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, **"Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**, por la cantidad de S/140,000.00 soles; es

por ello que, se solicita se proyecte la Resolución Directoral de Inclusión al PAC-2016, del **"Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Excluir e Incluir en el PAC-2016 los procedimientos de selección antes señalados;





# Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre de 2016

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de Marzo de 2016 y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, para Excluir el Procedimiento de Selección: Selección de Consultores Individuales, Modalidad Procedimiento Clásico para el "Servicio de Internet", por la suma de Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles (S/77,150.00) e Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, Modalidad Procedimiento Clásico para el "Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de Ciento Cuarenta Mil Con 00/100 Soles (S/140,000.00), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones".

**Artículo Segundo.- Encargar** a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

EWVP/JCVO/OMMV  
c.c.

- OEA
- OEPE
- OI
- OAJ
- OEI
- UIS
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 07 OCT. 2016





## ANEXO N° 01

### EXCLUSIÓN PAC-2016

PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES  
 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

#### "SERVICIO DE INTERNET"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE INTERNET	1	S/. 77,150.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 77,150.00</b>

### INCLUSIÓN PAC-2016

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

#### "SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE INTERNET	1	S/. 140,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 140,000.00</b>

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
 HONADOMANI "San Bartolomé"  
 Oficina de Logística  
 MERY MARCOT HUARCA HUERTIA  
 FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"

G.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO  
 FEDATARIO

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 SAN BARTOLOME  
 Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ  
 FEDATARIO  
 Reg. N° ..... Fecha 07 Oct. 2016